

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Anuncio de 28 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes de concesión de subvención Bono Turístico de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos relativos a la concesión de subvención denominada «Bono Turístico de Andalucía», publicada en D.L. 25/2020, de 29 de septiembre, por el que con carácter extraordinario se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba:

- Titular: 30827621P.
- Código identificativo: CTC-2021250793.
- Expediente: BTUR2020CO1913.
- Acto notificado: Notificación requerimiento subsanación.
  
- Titular: 75604343P.
- Código identificativo: CTC-2021296974.
- Expediente: BTUR2020CO0641.
- Acto notificado: Notificación requerimiento subsanación.
  
- Titular: 30511858N.
- Código identificativo: CTC-2021411113.
- Expediente: BTUR2020CO2272.
- Acto notificado: Notificación requerimiento subsanación.

El interesado/a deberá subsanar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por declarado el desistimiento procediendo al archivo de la solicitud no subsanada o su inadmisión, según el supuesto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de lo establecido en el artículo 13 del D.L. 25/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 59, de 29 de septiembre de 2020).

Córdoba, 28 de septiembre de 2022.- El Delegado, Eduardo Lucena Alba.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00269434